

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: CID.—ESCUELAS

EN OVIEDO: QUINTANA, 17, 1.<sup>o</sup>

León 2 de junio de 1916

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un año seis pesetas y tres un trimestre.

PAGO ADELANTADO

## Suma y sigue

**La Diputación provincial de León debe a los maestros dos anualidades del aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas.**

## Conferencia

### del Sr. Altamira

«La educación personal en pedagogía», fué el tema elegido por el doctor catedrático para cerrar las conferencias del presente curso en el Ateneo de Madrid, organizadas por la Asociación de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Hace tres años—comienza diciendo—que inaugure estas conferencias con el entonces ministro de Instrucción pública Sr. López Muñoz, y hoy vengo a cerrar las del presente curso a instancias de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

¿Qué ha ocurrido en estos tres años? ¿Hemos ganado o hemos perdido desde 1913 acá? En este lapso de tiempo se han producido dos cosas alentadoras: una reacción, un llamamiento a la apreciación de los problemas pedagógicos por parte del Magisterio primario, que ha comprendido las responsabilidades que sobre él pesan; reacción bien definida con los éxitos alcanzados en la última asamblea; y una atención más intensa de la colectividad española hacia los problemas de la escuela. Ejemplo: La Coruña, creando edificios escolares importantísimos; Alicante, aprovechando jardines públicos para instalar en ellos una escuela magnífica al aire libre; Mieres (Asturias), pueblo insignificante, poniendo la primera piedra para la construcción de un hermoso Grupo escolar; iniciativas pedagógicas en Barcelona, que había tenido abandonadas; «El Imparcial», ese gran diario de la mañana, abriendo sus columnas a cuestiones relacionadas con la escuela y el maestro. Aquí, donde hemos visto tantos y tantos periódicos llenando páginas y más páginas con cosas triviales, sin ocuparse poco ni mucho en las cosas de enseñanza, es conmovedor observar el movimiento consciente de rotativo tan acreditado como el «El Imparcial» hacia los problemas pedagógicos.

Hace algunos años hubiera sido imposible hablar de cualidades del maestro: había una cuestión económica, hoy casi resuelta o en vías de próxima y segura resolución, y nadie podía ni debía ocuparse de otra cosa que de buscar el medio de asegurar el puntual pago de las obligaciones de primera enseñanza. Los tiempos han cambiado la situación económica de los maestros, y ya se puede y se debe tratar de obligaciones, de las cualidades que el maestro ha de poner al servicio de la enseñanza. Yo me creo con derecho para hablar, no para censurar, a los maestros de obligaciones: es un derecho ganado a buen precio, que me pone a cubierto de posibles desconfianzas injustificadas. Hay que hablar desde aquí, ya que no se habla de ello ni en las cátedras ni en las pedagogías, de las cuestiones que se refieren a las cualidades que el maestro debe aportar a la escuela, y para esto nada tan apropiado como la denominación del tema de la presente conferencia.

«Ecuación personal» es la cantidad, positiva o negativa, que se añade a la cantidad autonómica para llegar a la completa verdad de ésta; o la parte de error que cada sujeto lleva a las operaciones matemáticas y a los trabajos de investigación, y que es preciso descontar siempre. Esta ecuación es fundamentalísima en el orden pedagógico.

El ilustre conferenciente se extiende en consideraciones sobre la ecuación personal, y dice que al hablar del maestro se refiere igualmente al profesor de Normales y al inspector de enseñanza. La función del maestro es para el Sr. Altamira la misma que la del profesor y catedrático. Lo importante, a su juicio, es abrir horizontes que conduzcan a la posesión de las cualidades que todo maestro ha de poner al servicio de la escuela, entre las que figura en primer término la «vocación», que define, y sobre la cual discurre acertadamente, y el imperativo estetológico para realizar la función docente y educativa.

La repetición de las cosas a que el maestro se ve obligado para que el niño las aprenda, la falta de variedad, hacen que la vocación decaiga muchas veces. Y cuenta que pocas se ocupa el profesor en despertar y examinar cuidadosamente la vocación del futuro maestro;

de ahí que muchas inteligencias vayan luego a otras profesiones, y de ahí que se dé frecuentemente el caso, verdaderamente lamentable, de que maestros instruidos no quieran vivir en pueblos ni en capitales de tercer orden y vayan en busca de los grandes centros de población. Es que no sienten la escuela, y por eso huyen de la escuela y del niño. Esos maestros serán instruidos; pero no son pedagogos. Y esto es grave, muy grave.

El Sr. Altamira habla después de las «condiciones de carácter del maestro», del genio para el trato de los educandos, y afirma que las tres cuartas partes del éxito del maestro en la educación de los alumnos depende casi exclusivamente de la manera de como los trate. El maestro que no trata al alumno con afecto, que se ríe de sus desaciertos en el estudio, podrá ser un sabio; pero no formará espíritus, no será pedagogo, no será maestro, y al que no sea maestro, hay que apartarlo de la enseñanza.

«La fe en el esfuerzo», supone calor, entusiasmo; el hombre frío no puede ser educador. Cuando hay desmayo en el espíritu, cuando se lleva la vida sin entusiasmos, no se conseguirá nada de provecho en el educando.

«Moralidad profesional» es otra cualidad que el Sr. Altamira define y analiza rectamente y cerca de la cual discurre con valentía, sobre todo en la manifestación del «cumplimiento del deber».

Quisiéramos trasladar aquí íntegra la razonada disertación del ilustre catedrático y senador; pero la falta de espacio nos lo impide.

El Sr. Altamira fué interrumpido frecuentemente por los merecidos aplausos del auditorio, y al terminar recibió muchas felicitaciones por su hermosa conferencia.

### Sección pedagógica de Puente-Almuhey

#### Convocatoria

**Compañeros: El día cuatro del próximo junio y hora de las trece tendrá lugar en el local de costumbre, la celebración de nuestra «conversa» cuyo tema es como sigue: «Sería conveniente establecer en todas las escuelas nacionales la enseñanza de adultos? Carácter y fines de esta enseñanza.»**

Rogándoles puntual asistencia me repito afectísimo compañero y amigo,

Benito M. Murciego.

Puente-Almuhey Carrión 25-5-9 6

### LOS DERECHOS DE LA ESCUELA

### CONFERENCIA

—DE—

### ROYO VILLANOVA

(Continuación)

### El célibe y la escuela.

Otra indicación: se ha hablado mucho del impuesto del celibato; pero se ha hablado de este impuesto con un carácter arbitrario o exagerando la eficacia de ciertas leyes, como las célebres Julie y Papia Popa.

Se ha dicho: para fomentar la natalidad establezcamos un impuesto sobre los célibes. Esto me parece absurdo, porque pienso que por mucha contribución que se imponga al célibo, siempre resulta más caro el tener familia.

Pero hay en el impuesto del celibato un principio de justicia colectiva, y es el de decir al célibo: Tú eres un ciudadano que por el uso de tu libertad voluntad, o por una previsión excesiva, o por un modo de entender la vida, o porque no te has visto en la necesidad de casarte, no lo has hecho; pero tú, colectivamente, estás obligado a cooperar al sostenimiento de la escuela. Es un caso de solidaridad. Por lo mismo que no tienes hijos estás en el caso de contribuir a la educación de los hijos de los demás. Eres un miembro de la colectividad y, por serlo, estás obligado a contribuir a la educación de los hombres de mañana, que no por ser un célibo puedes excusarte de prestar tu ayuda a la comunidad.

El padre es un funcionario de la sociedad. Los hijos no son para él, sino para ésta, y junto al deber directo del que los engendró, está el deber indirecto, por repercusión y por solidaridad, de los que, siendo miembros de la comunidad, a la que aquellos hijos han de servir, no pueden negarse a la obligación de sostener la escuela, que es el vivero social de las generaciones futuras.

### La escuela y el derecho sucesorio.

Hay en el Código civil un artículo que habla de la sucesión, y marca un destino a los bienes de los que mueren sin herederos, tomando por heredero al Estado, que destinará estos bienes a escuelas y a beneficencia. En este caso el heredero forzoso es el Estado.

¿Qué quiere decir esto? Que del dinero de aquellos que mueren sin herederos forzosos y ab intestato, puede disponer el Estado para obras de cultura y beneficencia. La caridad y la escuela son los dos sentimientos más efectivos de la colectividad social: la obligación en que todos nos encontramos de ayudar al bienestar de aquéllos que no pueden recibir, por sí, la necesaria educación, por no contar con medios adecuados para ello o no pueden procurarse los medios de subsistencia.

Se impone que miremos la escuela como algo a que todos estamos obligados. Y al que no sienta de esta manera su deber, hay que recordárselo. Y como las cosas ocurrén por el aviso

de la conciencia escrupulosa, es menester despertar, a veces, a ésta de su letargo.

Cambiar lo dispuesto con respecto a la sucesión hereditaria, en el sentido de que los bienes de aquellos que no tienen herederos forzados sean, no precisamente de los parientes, sino de aquellas entidades respecto de las cuales el fallecido está más obligado.

Ya recordaréis los que habéis estudiado Deracho, que con respecto a la sucesión intestada se establecen dos fundamentos: uno filosófico y otro histórico, enlazado éste con el origen de la propiedad común, transformada más tarde en privada. La sucesión intestada brota de un concepto individual de la propiedad. En la histórica, la propiedad es colectiva y la familia es el alma de la propiedad. Por eso cuando muere un propietario, como la propiedad no era suya, sino de la familia, vuelven a ella los bienes en virtud del principio de troncalidad.

Ahora bien, las modernas tendencias colectividades vienen a sustituir el derecho de la familia por el de la colectividad, entendiendo que hay lazos sociales de mayor eficacia económica y social que los que brotan del parentesco, sobre todo cuando se trata de personas que ni son hijos ni hermanos del causante.

Si en vez de la propiedad familiar buscamos el fundamento de la sucesión intestada en la voluntad presunta, es notorio también que hay muchas personas que ni siquiera trataban ni conocían a los que son luego sus herederos ab intestato, y, en cambio, iban de suponerse que estaban obligados con aquellas entidades y corporaciones a las que debieran su propia posición y relieve social.

(Continuará).

## PROPUESTAS

### Distrito Universitario de Oviedo



Relación, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso e ingreso de internos, en la «Gaceta de Madrid» de 26 de marzo de 1916.

### MAESTRAS

Comprendidas en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, que son excluidas.

Doña Fidela Fabregat, por solicitar fuera del plazo de la convocatoria; Escolástica Zaragoza, por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, ni justificar debidamente que no se halla incapacitada para ejercer la enseñanza.

Interinas con derecho reconocido a ingreso en propiedad

181, Doña Ciriaca Villalvilla, Brañalonga, en Tineo; 215, Concepción Capitán, Agüerina, en Miranda; 324, Antonia Eladia García, Corrales, en Barjas; Ana Juredo, Palacio de Torio, en Guriezo; 22, Josefina Raimunda Felisa García, San Martín, en Renedo de Valdetuéjar; 29, Fernanda Martín, Mier, en Valle Alto de Peñamellera; 48, Ceferina, Tejón Busmargali, en Navia; 49, Jenaro

Ramos, Sorribas, en Cistierna; 64, Gertrudis Ortega, San Emiliiano, en Allende; 81, Edmunda Bermejo, Valdarré, en Crémenes; 82, Presentación Viñes, Villar de Omaña, en Vegarienza; 83, Eutimia Fuertes, Villaverde de la Cuerna, en Valdelugueros; 91, Rosa Barrio, Lendiglesia, en Boal.

Han quedado sin plaza por haberse adjudicado las vacantes anuncadas, 297 aspirantes.

**Excluidas.**—Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria: Doña Carmen González, María E. Morales, María R. Hernández, Delfina Lucas, María E. Acebes, Ascensión Ferrero, María M. Castejón, Cristina Calleja, Celestina González, Isabel del Olmo, Clotilde Robert, Esperanza Bueno, Petra García, Adelaida Sánchez, y Dolores García.

Por no estar reintegrada la instancia, doña Primitiva Gómez.

Por no consignar el número de la relación definitiva publicada por la Superioridad: Doña Precios Novoa, María Gómez, Rosa Herrero, Felisa Iniesto, Demetria Fernández, Félix Andrés y Teresa Mendaña.

Por no figurar con el número que consignan en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad: Doña Dolores López, Adelaida Suárez, Ramona García, Isabel Escudero, Carolina Fernández, Eduvigis González, Maximina Amparo Fraile, Aurelia González, Hermenegilda Gutiérrez, Teófila Gómez, Sofía Ramos, Jesusa Suárez, Leonor Prieto, Marcelina Amarillas, María E. Diez Rosa Carcedo, Maximina López, Argimira Rapado, Felipa Mayo, Isidora Salvador Cavallero, Leurentina Fernández, Rogelia Calvo, María Francisca Llorente, Natividad González, Rosalia Folgado, Lucía Blanco, Dolores Marchena, Elicia Gómez, Irene González, Angela Pérez, Aurora García, Josefina López, Agueda Gutiérrez, Ramona Rodríguez, María Menéndez, María Teresa Gómez, Matilde Martín, Rafaela Rodríguez, Valentina Baños, Orosia Barrientos, Isabel Sabater, María del Rosario Alvarez, Francisca Alvarez, Emilia Molinero, María Jesús Alberete, María Patrocinio Landéu, Josefina Solís, Constantina Fries, Tomasa de la Puente, Carmen Martínez, Carolina Barrio, Abilia Burdiel y Benita Alonso.

#### MAESTROS

Comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

23 10 1 don Manuel Gaicedo, para Vilager, en Villablinio.

**Excluidos.**—Por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, ni justificar debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza, Don Bias Alvarez; por hallarse incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, Don Indalecio Fernández; por no presentar hoja de servicios como está dispuesto, Don Jovino Díaz y Don Francisco Rodríguez.

**Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad**

205, Don Enrique Alcalá, para Arenas, en Piloña; 220, Miguel Maldonado, Aces, en Candamo; 231, Bernardo Fernández, La Magdalena de Corros, en Avilés; 414, Antonio Alaminos, Castromudarra, en idem; 426, Emilio Rosell, Bledes, en Las Regueras; 451, Crispín Guasch, Alava, en Salas; 462, José Martínez, Valdefuentes del Páramo, en idem; 472, José Rodríguez, Belén, en Ponga; 493, Nonito García, Ornija, en Corullón; 498, Juan Bauista Esteller, Castroñojo, en Encinedo; 500, Benito González, Vegarienza, en idem.

14, Don Alfonso Jiménez, para Camuño, en Salas; 16, Francisco Pedrajas, Pasoz, en idem; 19, Vicente Lumbrañas, Buelles, en Valle bajo de Peñamellera; 22, Juan Zapa, Villanueva, en Teverga; 40, Juan

Montaña, Armada, en Vegamián; 44, Mariano Molinas, Navlego, en Cangas de Tineo; 45, Cándido Luis Jiménez, Porquero, en Maceg; 50, Lorenzo Rodríguez, San Pedro Mayo y Santa Leocadia, en Toreno; 54, Rosendo Díez, Valdesandinas, en Villazal; 55, Pascual Amigo, Fonteche, en Valdelumbre.

57, Don Narciso José Grané, para Ambres Mielles, en Cangas de Tineo; 58, Fidel Llamas, Val de San Pedro, en Gradeles; 59, Félix López, Manzanal del Puerto, en Villagatón; 60, Juan Antonio Gamallo, Sotelo, en Trabadelo; 63, Nicomed Llorente, Barro, en Llanes; 64, Vicente García, Balboa, en idem; 65, Agustín Esteban Cristóbal, Quintanilla del Monte en Benavides; 57, José Villar, La Riera, en Cangas de Onís; 71, Tomás Martín Moreno, Castillo de Cabrera, en idem; 76, Manuel Rivera, Villamorey, en Sobrescobio.

77, Don Emilio Montoya, para Bandujo, en Proaza; 79, Federico Díez, Barrio de Ambasaguas, en Santa Coloma de Curueño; 81, Simón Garrote, Balouta, en Cerdán; 87, Juan Cancio, Robledo y Solana, en La Robla; 88, Manuel Vilas, Cogollo, en las Regueras; 90, José Suárez, Robellada, en Onís; 91, Gregorio Crespo, Arbón, en Villayón; 93, Justo Prate, Castellanos, en Villamizar; 97, Francisco Díez, Besande, en Beca de Huergano; 100, Lorenzo Garrido, Arganzas, en Tineo.

105, Don José Fernández, Fresnedo, en Peranzanes; 106, Antonio Gané, Caboalles de Arriba, en Villablinio; 113, Serafín Prados, Campo de Agua, en Paradaseca; 114, Timoteo Serrano, San Antolín del Corralón, en Langreo; 116, Cándido Martínez, Villanueva del Río, en Carrizón; 119, Cesario García, Grandella, en Riosa; 121, Servando Rodríguez, Parada de Soto, en Trabadelo; 122, Tomás Bernal, Golpejar, en Rodiezmo; 123, Alberto García, Cimanes del Tejar, en Rodiezmo; 125, Julián Antón Morales, Valdavidio, en Truchas.

127, Don Daniel Alcázar, para Valverde Enrique, en Truchas; 130, Romualdo Pérez, Villanueva, en Boal; 132, Aurelio Ruiz, Carabelos (Auxiliaria), en idem; 134, Juan Fernández, Villalibre de Somoza, en Luyez; 138, Patricio Arce, Carcedo, en Luarca; 139, Román Martínez, San Esteban, en Tineo; 140, Jesús Alejandro Pérez, Corniero, en Crémenes; 142, José Portatá, Biyaz, en Castrillón; 143, Román Martínez, Santa Rosa, en Mieres; 144, Francisco Sobrecuava, Narciandi, en Cangas de Onís.

145, Don Ernesto Negre, para Bejeza, en Miranda; 146, Carlos Moltaño, Soto Iriego, en Cangas de Onís; 148, Ramón Pérez, Salgas, en Pravia; 150, Felipa Diego, Santiago del Monte, en Castrillón; 151, Fermín Ferriz, Castrillo de Porma, en Vegas del Condado; 152, José Luna, Castroaño, en Villasián; 156, Gregorio Hidalgo, Vellecillo, en idem; 157, Nicolás Hernández, Otero de Curueño, en Valdepélego; 158, José A. Martínez, Bergame Sandamias, en Cangas de Tineo; 163, Andrés F. Tormo, Cubilla, en Rodiezmo;

168, José García, para Ucio, en Ribadesella; 170, José Latorre, Berodia, en Cabrales; 172, Luis Castillo, Reliegas, en Santas Marías; 174, Daniel Zamora, Cuevas del Sil, en Palacio del Sil; 176, Juan Antonio Moral, Brañabil, en Salas; 179, José Vilas, Cardo, en Gozón; 180, Graciano González, Gobezañas, en Caso; 181, Francisco Delgado, Folgueras, en Lena; 182, Modesto Balduque, Valdelugueros, en idem.

185, D. Francisco Alcaraz, para Brus, en Taramundi; 187, Bernabé Sanz, Viescas, en Salas; 188, Juan Bautista Ripoll, Balmes, en Cabrales; 189, Eugenio Fernández, Velilla de Valdoré, en Crémenes; 191, Manuel Fernández, Matauenga, en Las Omañas; 194, Julián Morante, Valdepolo, en idem; 195, Heledoro Algora, Curueña, en Riego; 196, Antonio

Fraile, Folgoso y Las Tejidas, en Molinaseca; 199, Otilio Carpintero, Gamonal, en Cangas de Onís; 200, Toribio Calvo, Pendones, en Caso.

201, D. Victoriano Tobal, para Epinareda y Sueras, en Cerdán; 203, Timoteo Domínguez, Villafeliz de la Sobriza, en Valdefresno; 204, Quirino Ruiz, Quintana de Rueda, en Valdepolo; 208, José Sánchez, Miñón, en Vegadeo; 211, Jesús Maza, San Pedro de Valderadus, en Ces; 212, Faustino Martínez, Calabrés, en Rivadedeva; 224, Francisco de Asís Pérez, Camarmeña, en Cabrales; 225, Baldomero Sorian, Cantorredondo, en Mieres; 226, Teodoro Pérez, Fontanós, en Garrafa; 227, Pedro Molinero, Sabero, en Cistierna.

229, D. Cripián Gonzalo de la Orden, para Carangas, en Ponga; 231, Valentín González, Molinaseca, en Lucillo; 235, Marcelino Bernál, Parlero, en Villayón; 237, Alfonso González, Noceda de Cabrera, en Castillo de Cabrera; 238, Ramón Vega, Nembro, en Gozón; 241, Juan Victoriano Solano, Valle, en Vegacervera; 244, Nicolás Fernández, Villalebrín, en Jeira; 245, Mariñón Merino, Carbayo, en Cangas de Tineo; 248, Bonifacio Villacorta, Lumajo, en Villablino; 249, José Font, Casielles, en Ponga.

251, D. Mariano Martínez, para Llamas de Rueda, en Cubillas de Rueda; 252, Eustasio Tomás Mens, Mallo, en Barrios de Luna; 255, Manuel García, Sahelices del Río, en idem; 256, Timoteo Gómez, Villareyán, en Villaselán; 257, Severiano Durán, Pedredo, en Santa Coloma de Somoz; 258, Fernando Llin, Larra, en Cangas de Tineo; 261, Manuel Borobia, Val de San Miguel, en Grado; 264, Maximiano Orte, Pendilla, en Rodiezmo; 266, Valentín Terrado, Oriejo, en Villablinio; 267, Antonio Angel Mazario, Castro Pineda, en Samiedo.

268, D. Ignacio Paredes, para Pobladora y Cela, en Paradaseca; 269, Ricardo Garrido, Santullano, en Salas; 270, José Mens, Cedemonio, en Illano; 273, Filiberto Bollo, Villar de Cierros, en Santa Coloma de Somoz; 274, José Ramón Benet, Quintana del Monte, idem; 275, Diego Moreno, Cesuras, en Tineo; 277, Adalberto Serrano, Laron, en Cangas de Tineo; 279, Juan Francisco Berlanga, Cermeño, en Salas; 220, José Gallego, en Montaña Vegalegar, en Cangas de Tineo; 281, Manuel Fernández, Conforeos, en Aller.

283, D. Maximino Pérez, para Trabazos, en Encinedo; 284, Miguel Escudero, Pinos, en Parres; 286, Segundo Mijangos, Sariego-Nocedo, en Riveijo; 287, José Cantero, Quintanilla y Ambasaguas, en Encinedo; 289, Francisco Zorrilla, Sangoneda, en Tineo; 292, Emiliiano Alonso López, Villarmúa, en Gradeles; 289, Emilio Domínguez, Villafruela, en Vegas del Condado; 294, Sebastián Gamsalinas, Quintana, en Miranda; 297, Lorenzo Suárez, Tresmonte, en Parres; 298, Luciano Miago, La Foieita, en Teverga.

299, D. Luciano López, para Sahachores, en Cubillas de Rueda; 303, Angel Bernabé Moraleda, Pajares, en Lena; 307, Evaristo Yébenes, Rabanal de Arriba, en Villablinio; 309, Manuel Busto, Fondoberga, en Deba; 310, Gregorio Verjón, Fresno, en Ibias; 312, Antonio Corvino, Ranjide y Braga, en Vega de Valcarce; 313, Bonifacio Robledo, Redipuerto, en Valdelugueros; 314, Ramón Baillí,

nr., Herias, en Allende; 316, Primo Benedicto Leiro, en El Franco; 218, Carlos Martín Piñol, Sahelices de Payuelo, en Valdepolo.

319, D. Antonio Miserachs; 320, Manuel González, para Remolina, en Crémenes; 326, Andrés García, Narvales, en Valle Bajo de Peñamellera; 329, Benito Pezurama, Villapadierna, en Cubillas de Buendía; 333, Severiano González, Santa Marina de Valdeón, en Posada de Valdeón; 335, Basilio Rubio, Sahelices del Sabero, en Cistierna; 337, Fulgencio Sánchez, Miñón, en Tineo; 340, Francisco Párra, Llanuas en Quirós; 341, Jaime Peña, Villeyandré, en Crémenes.

342, D. José Vilar, para Llonín, en Valle Alto de Peñamellera; 343, Antonio Jauret, Santa Ana de Maza, en Pilcña; 345, Eugenio Bravo, Riscoso, en Villablinio; 346, Celedonio Ángel Chirveches, Sosúa de Liceo, en idem; 347, Eusebio Albalá, Vega de Monasterio, en Cubillas de Rueda;

348, Eusebio González, Ollicio Pardá, en Cangas de Onís; 352, Juan Magaña, Valdorria, en Valdepílago; 353, Saturnino Gago, Oria, en Taramundi; 354, José Pérez de Colosla, Suárbol, en Cerdán.

356, D. José Saborido, para Tejedo del Sil, en Palacios del Sil; 357, Miguel Vilana, Magadán Llandepreira, en Grandas de Salime; 358, Gabriel Martínez, La Urz, en Rielo; 359, Alfonso Vallejo, Merillés, en Tineo; 366, José María Alvarez, Piguera Rebolledo, en Somiedo; 367, Julián Barrado, San Martín de Ondes, en Miranda; 368, Constantino Ugalde, Nieres, en Tineo; 375, José Bertrán, Tejero, en idem; 376, Francisco García, Neguerón Pelón, en Grandas de Salime; 378, Gregorio Rubí, Vivero, en Murias de Paredes.

379, D. Mariano Antolín Expósito, para Siero de la Reina, en Boca de Huérano; 380, Andrés Alonso Álvarez, Páramo, en Teverga; 381, Romualdo Huerga, Villarrubio de Ordás, en Santa María de Ordás; 383, José del Río Rozadas, en Boal; 385, Santiago Revuelta, Pesquerín, en Piloña; 386, Restituto García Taranes, en Ponga; 388, Pablo Lacaña, Restiello, en Grado; 389, Jenaro Largo, Valdehuessa, en Vegamán; 392, Juan María Fajardo, Tablado, en Oegaña; 393, Vicente Corbatón, Tejeira y Porcarizas, en Paradaseca.

395, D. León González, para Villar de Acer, en Paradaseca; 397, Clemente de Andrés Cobos, Villar de Santiago, en Villablinio; 398, José Sánchez, Villarino Escobio, en Palacios del Sil; 400, Juan Antonio Alvarez, Villazumel, en Cerdán; 403, José del Río Rozadas, en Boal; 404, Andrés Delgado, Sallanca, en Somiedo.

408, Enrique Vallejo, San Cristóbal Monasterio, en Cangas de Tineo; 410, Valeriano Aparicio, Serandí, en Proaza; 411, Salustiano Moreno, Tebongo Jarceley, en Cangas de Tineo; 412, Manuel Bermúdez, Tozo, en Caso.

414, D. Pedro Pérez, para Uria, en Teverga; 415, Salvador del Cerro, Vega, en Amieva; 416, Tomás Julio Llorente, Villegas Villarino, en Somiedo; 417, José David García, Los Vicos, en Grado; 418, Valentín Sastre, Villamarzo, en El Franco; 419, Ovidio Pereda, Villar de San Pedro, en Boal; 420, Angel Bueno, Villaverde, en Allende; 421, Marcelo Eugenio Escamilla, Yernes, en Yernes y Tameza; 422, Francisco Trigueros, Yerbo, en Tineo.

Han quedado sin plaza, por ha-

berse adjudicado las vacantes anuncias, 786 aspirantes.

**Excluidos.**—Por carecerse de datos para comprobar cuál de estos dos maestros es el comprendido en el 1171 de la lista publicada por la Superioridad en 1915, con que ambos dicen figurar: Don Juan Sanz González y D. Juan San de Diego.

Por no presentar debidamente reintegrada la instancia: D. Cirilo Manuel Aguilar, Eugenio Mañoz, Antonio Gelabert, Pedro Ávila y Pedro Peñuelas.

Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria: D. Manuel Llorente, Manuel Ibáñez, Juan Llull, Emiliiano Sierra y Jesús Masfío.

Por no consignar el número de las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad: D. Blasino Martínez, Arturo Noriega, Ramón López, Inocencio González, Mariano Casado, Juan Heras y Constantino Alvarez.

Por no figurar con el número que consignan en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad: Don Manuel López, Manuel Sáez, Victoriano Docampo, Tomás Marín, Félix Verdugo, Luis Villaíba, Constantino Pablo García, Luis Sáiz, Ángel Sanz, Vicente Pérez, José Arqués, Juan Panero, Luciano Rubio, Francisco Quintana, Salvador Navarro, Joaquín D. Pérez, José García, Pedro C. Palomar y Marcos López.

(Gaceta 26 de mayo).

## Escuela Normal de Maestros

Días del mes de junio en que se verificarán los exámenes de ingreso y de asignaturas:

Ingresos: días 2 y 3, a las ocho de la mañana.

Teoría y Práctica de la Lectura, Caligrafía (primer curso), Religión e Historia Sagrada, Historia de la Edad Antigua, Nociones generales de Geografía y Geografía regional, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Educación física (primer curso), Música (primer curso), y Dibujo (segundo curso), días 5 y 6.

Religión y Moral, Gramática Castellana (segundo curso), Caligrafía (segundo curso), Geografía de España, Historia de la Edad Media, Aritmética y Geometría, Pedagogía (segundo curso), Educación física (segundo curso), Música (segundo curso), y Dibujo (segundo curso), días 7 y 8.

Gramática Castellana (segundo curso), Geografía Universal, Historia de la Edad Moderna, Algebra, Física, Historia Natural, Francés (segundo curso), Pedagogía (segundo curso), Prácticas de Enseñanza (segundo curso), días 9 y 10.

Elementos de Literatura Española, Ampliación de Geografía de España, Historia Contemporánea, Elementos de Derecho y Legislación escolar, Química, Fisiología e Higiene, Francés (segundo curso), Historia de la Pedagogía, Prácticas de Enseñanza, Agricultura, días 12 y 13.

Reválida (Plan Moderno), día 15, a las nueve.

Reválida elemental, día 15, a las ocho.

Los exámenes de asignaturas completas se celebrarán el día 14, a las nueve, y las segundas convocatorias, al día siguiente de las primeras.

## ESCALAFON GENERAL

1.855 Don José Gómez, Valderas.

1.559 Don Antonia Rodríguez, Orellán.

(Gaceta, 20 mayo)

1.926 Don Teodoro Prieto, Villamariño. D. L.

1.948 Don Fabriciano Fernández, S. Justo Vega. D. L.  
(Gaceta, 28 mayo)

1.524 Doña María J. Suárez, Manilla de las Mulas.

1.529 María A. Pérez, Villa-marián.

1.538 Doña Micaela Fernández, Laguna de Negrillos.  
(Gaceta, 20 mayo)

2.620 Doña Margarita Marcos, S. Martín Torres.

98 Doña Luisa Moretón, Valderas.

(Gaceta, 24 mayo)

no dudamos que el Magisterio todo apreciará en lo que vale ese desinterés del rotativo madrileño, así como reconocerá que fué un acierto el elevar a la presidencia honoraria de la Asociación Nacional del Maestro a su actual Director don Rafael Gasset.

poco el tiempo que tarde en aparecer en la «Gaceta» el consiguiente Real decreto. Se simplifican cuanto es posible los concursos de traslado respecto a su procedimiento y tramitación.

A esta causa obedece el hecho de que no se haya levantado la suspensión de los mismos, pues es natural que estando próxima la reforma se quiera ya que los primeros concursos se verifiquen con arreglo a la misma.

Advertimos a los que nos envían denuncias y comunicados anónimos, que no queremos publicarlos sin que vengan firmados y nos concreten además la autenticidad de las firmas.

Resolviendo el expediente seguido contra la maestra de Camposolillo, en esta provincia la Superioridad dispone que se obligue al ayuntamiento de Lillo a hacer con toda urgencia las reformas y reparaciones propuestas por la Inspección en la vivienda de la maestra, para que pueda ser habitada por ella y tenga su residencia en la localidad.

La Superioridad desestimó la instancia de varios vecinos de Dragonte, solicitando que aquella escuela sea desempeñada por maestro en vez de maestra.

No han satisfecho las cuotas de socorros Mutuos de marzo y abril las siguientes maestras del partido de La Bañeza:

Doña Leonor Escudero, y doña Leonor García.

No han satisfecho las de abril, don Hilario Gutiérrez, doña Julia Pérez y doña Rogelia Moro.

Han sido bajas, por no haber satisfecho las cuotas de tres meses consecutivos doña Aurea del Agua y don Rodrigo Turiel.

Los maestros inscritos en la Asociación Nacional deben satisfacer sus cuotas durante el primer semestre de cada año.

Con los haberes del mes corriente percibirán los maestros de esta provincia el primer trimestre de material diurno.

Al Rectorado se dió cuenta de estar vacantes para su provisión interina las escuelas de Otero de Villadecanes (aíñas), Cerezales y Cerullea.

Ha obtenido la plaza de profesora de Labores de la Normal de maestras de esta Capital, en virtud de oposición, doña Angela Onsallo Linares.

Se ordenó al alcalde de Campos de La Lomba devuelva el título de maestra interina de Andarraso expedido a favor de doña María Natividad González, por hallarse desempeñando el cargo de maestra sustituta de Murias de Paredes.

No se han recibido aún los libramientos correspondientes a los haberes del mes vencido.

LEÓN.—Imp. de Román Luera

## NOTICIAS

Por no retrasar la salida de este número nos vemos precisados a dejar para el próximo el dar cuenta de la reunión celebrada ayer con objeto de redactar las bases del certamen organizado por la revista «Cultura».

En las oposiciones que acaban de celebrarse en Madrid para cubrir vacantes de auxiliares de Labores en las Normales de maestras ha obtenido plaza en Oviedo después de brillantísimos ejercicios la señorita Dolores Díaz-Lapra y García de la Mata.

A tan estudiosa y culta joven como a su señora madre doña Purificación García de la Mata, distinguida profesora de la Normal de Oviedo, les enviamos felicitación muy sincera que hacemos extensiva al señor inspector de la Zona de Ponferrada-Villafranca de la familia de la nueva profesora.

En los primeros días del mes actual saldrán a girar visita de Inspección a las zonas de Ponferrada-Villafranca y Riaño-La Vecilla los inspectores señores Rodríguez y González.

En virtud del concurso general de traslado del Rectorado de Valladolid ha sido nombrado maestro propietario de la escuela Nacional de Torrapiedra (Burgos), don Enrique Alonso Soto, quedando vacante en esta provincia la de Castrovega.

Los maestros deben tener en cuenta que si cesan o toman posesión de la escuela después de haber formado la nómina y sin haberlo justificado previamente ante la Sección administrativa, no pueden cobrar corrientemente los haberes devengados.

Se declara que el aumento de las clases de adultos sólo pueden llevarse a cabo, por ahora, con cargo a los ayuntamientos.

En la ordenación de pagos dicen, según la Escuela Moderna, que recibiendo las consignaciones por dos avas partes, no pueden librarse material de adultos hasta el sexto mes, porque se libra por «semestres», y que a mediados del próximo mes de junio libraran, si no ocurre algo en contrario, el semestre de adultos y el segundo trimestre de niños.

La reforma del Reglamento de provisión de escuelas será un hecho y muy próximo, según noticias, pues ha de ser

Por la Inspección de primera enseñanza de Riaño y Astorga han sido concedidos diez días de licencia para asuntos propios a don Maximino Fernández, Doña Catalina González y don Joaquín González maestros respectivamente de las escuelas de Grandoso, Verdiago y Santa Coloma de Somozas.

La Dirección general desestimó las instancias de don Francisco Carrera, que solicitaba ascenso a 1.000 pesetas, de la Junta local de primera enseñanza de Maraña, que solicitaba maestro y no maestra para la escuela de dicho pueblo.

El representante provincial de la Sección de Socorros ha recibido de la Comisión Central seiscientas diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos para los perceptores siguientes:

Don José Prieto Villadangos un sexto del socorro, 116'65 pesetas.

Doña Victoria Gutiérrez, viuda de don Victoriano Díez, 500 pesetas de anticipo.

No han satisfecho las cuotas de socorros Mutuos de marzo y abril las siguientes maestras del partido de La Bañeza:

Doña Leonor Escudero, y doña Leonor García.

No han satisfecho las de abril, don Hilario Gutiérrez, doña Julia Pérez y doña Rogelia Moro.

Han sido bajas, por no haber satisfecho las cuotas de tres meses consecutivos doña Aurea del Agua y don Rodrigo Turiel.

Ha sido autorizada para presentarse a examen como alumna no oficial de 4.º año del Magisterio doña Aurea González Montano.

Antorizado por la Dirección general ha salido para Madrid nuestro estimado amigo don Justo de la Plaza con objeto de tomar parte en las oposiciones de Oficiales de las Secciones administrativas.

Al alcalde de Brazuelo se interesó devuelva el título de maestro interino de la escuela de Combarros a favor de don Eleuterio Rodríguez, por no haber sido entregado al interesado la credencial y tener que devolverlo al Rectorado.

Se ordenó al alcalde de Campos de La Lomba devuelva el título de maestra interina de Andarraso expedido a favor de doña María Natividad González, por hallarse desempeñando el cargo de maestra sustituta de Murias de Paredes.

No se han recibido aún los libramientos correspondientes a los haberes del mes vencido.

LEÓN.—Imp. de Román Luera

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

FROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de maestros y maestras, correspondiente al Bienio de 1908-1909.

NOMBRE	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
		APR	MES	DÍAS
<b>SECCIÓN 3.º—(Continuación)</b>				
215 D. Pascual González Crespo.	Villómar.	24	1	17
216 > José Crespo Robles.	Armenia.	23	2	26
217 > Toribio Redondo de Lera.	Bariones.	23	2	29
218 > Antonio Llamazares Fierro.	Carbajal de Rueda.	23	2	25
219 > Quintín Carmenes Llamazares	Cerezales.	22	7	11
220 > Eusebio Alonso López.	Bonar.	23	2	19
221 > José M. Calzó González.	Marzáin.	22	1	18
222 > Agapito Gil Cuesta.	El Burgo Ranero.	23	7	23
223 > Simón Martínez García.	Ribledo de Valduerna.	22	8	6
224 > Gregorio García Alvarez.	Villargusán.	22	6	18
225 > Domingo García García.	Toral de los Vados.	21	8	>
226 > Luis Herrero Carbajal.	Villamol.	22	1	18
227 > Cecilio Calzada Rubio.	Villablimo.	21	1	17
228 > José García Alvarez.	Odolio.	21	8	16
229 > Santiago Tahoces Santiago.	San Lorenzo.	20	1	20
230 > Carlos García García.	Toral de los Vados.	21	8	>
231 > Isidoro Santos Gago	Villadiego.	19	5	14
232 > Manuel Pérez Gutiérrez.	Joiarilla.	20	11	17
233 > Rufino A. Hidalgo Alvarez.	Callejo.	18	8	24
234 > Ceferino Bardón Alvarez.	Olleros.	19	4	24
235 > Marcos del Arbol Gutiérrez.	Cabilderos del Río.	16	6	>
236 > Constantino Bardón Beltrán.	Foloso.	16	6	>
237 > Antonio Rodríguez.	Losada.	16	5	27
238 > Juan Gutiérrez Cañas.	Santa Olaja.	16	5	25
239 > Serafín Yáñez.	Faro.	16	5	25
	Villanueva.	16	5	21

(Boletín Oficial) de 26 de mayo

## De Enseñanza Nacional

Así se titula la sección que ha inaugurado «El Imparcial», consagrada a tratar, mientras las necesidades de la enseñanza o del profesorado no exijan otra cosa, cuestiones que pueden comprenderse en el siguiente sumario:

1.º Habla el ministro.—Lo que diga a nuestro redactor en su conversación diaria con S. E.

2.º Dice el Director general.—Idem, id.

3.º De la Delegación Regia de Primera enseñanza.—Conversación con el señor Delegado y despacho de asuntos de la Delegación.

4.º Juicio crítico.—Crítica de disposiciones, resoluciones y actos de carácter oficial que tenga relación con la instrucción primaria en España.

5.º Asuntos varios.—Defensa de los intereses del niño, de la escuela y del maestro, del profesorado, de la Inspección de Primera enseñanza, etc., et-

cétera, hecha por nosotros y por nuestros colaboradores.

6.º Resoluciones.—Disposiciones, expedientes, etc., que salen del Registro general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y anuncio de concursos, de propuestas, nombramientos de maestro, etcétera, del Rectorado Central.

7.º Índice.—Extracto del sumario de la «Gaceta de Madrid» y del que lleva el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

Propónese «El Imparcial» en esa sección ocuparse de las condiciones higiénico-pedagógicas de los locales-escuelas en general, y, en particular, de los que sostiene el Ayuntamiento de Madrid.

De modo, que el gran rotativo madrileño, con su nueva sección, puede despertar interés en el público por las cuestiones que se relacionan con la enseñanza nacional, a la vez que realizar una santa obra, en beneficio del niño, acometiendo el problema de los locales-escuelas.

«El Imparcial» merece por ello toda suerte de simpatías y

# OBRAS

de

## Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartoné.

### Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena



Disponible

### El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.<sup>o</sup> izqda.

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado.

### IMPRENTA

DE

Roman Luera & Jiménez

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y ejemplares para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.